



Subsecretaría de Ciencia y Humanidades
Dirección General de Investigación Científica y Humanística

Asunto: Sobre la participación de instituciones colaboradoras
y transferencia de recursos

Ciudad de México, a 11 de marzo de 2026

COMUNICADO

A LAS INSTITUCIONES PARTICIPANTES DE LA CONVOCATORIA NACIONAL DE INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA Y HUMANÍSTICA 2026

Con el propósito de brindar certeza a las instituciones participantes respecto de la participación de instituciones colaboradoras y de la **transferencia de recursos entre instituciones participantes** en los Grupos de investigación, se informa lo siguiente:

De conformidad con los **Términos de Referencia de los capítulos de la Convocatoria**, la participación de instituciones corresponsables deberá quedar prevista en la propuesta presentada en el sistema y respaldada mediante la **Carta Oficial de Postulación**, en la cual se prevé la suscripción de un acuerdo de colaboración entre la institución beneficiaria y las instituciones participantes.

Asimismo, las Bases del capítulo de Ciencia Básica y de Frontera establecen que los bienes, equipos e insumos adquiridos con recursos del proyecto podrán ser asignados, cedidos para su uso o quedar bajo resguardo de las instituciones participantes conforme a lo establecido en la propuesta aprobada.

En lo relativo a la **transferencia de recursos entre instituciones**, el **Manual de Procedimientos del Programa Presupuestario F003** establece lo siguiente:

- El **artículo 47, fracción VIII**, señala que la Secretaría Administrativa deberá verificar, mediante la documentación soporte correspondiente, que los recursos fueron entregados a las instituciones asociadas en el proyecto, cuando así aplique, en los términos de los convenios de colaboración celebrados.
- El **artículo 48, fracción XIII**, prevé la formalización de un convenio en el que se establezcan, entre otros aspectos, el monto y los rubros a transferir.

En atención a lo anterior, se hace del conocimiento de las instituciones participantes de esta Convocatoria Nacional **sí es posible realizar transferencias de recursos a instituciones colaboradoras**, siempre que:

1. La participación de dichas instituciones se encuentre explícitamente prevista en la propuesta aprobada.
2. El desglose financiero de la propuesta deberá identificar de manera clara los recursos que serán ejercidos por las instituciones participantes en los rubros financiables correspondientes.





3. Se celebre un convenio de colaboración entre la institución beneficiaria y la institución colaboradora previo a la transferencia de recursos. Dicho convenio deberá de establecer claramente las instituciones participantes, las actividades y responsabilidades de cada una, así como el monto y los rubros de recursos a transferir, conforme al artículo 48, fracción XIII del Manual de Procedimientos.

No es necesario que este convenio se encuentre formalizado al momento de presentar la propuesta ni para la formalización del Convenio de Asignación de Recursos (CAR) con la institución beneficiaria, en los casos en que la propuesta sea seleccionada para recibir el apoyo. Sin embargo, **deberá estar debidamente formalizado antes de que se realice cualquier transferencia de recursos.**

El convenio de colaboración deberá remitirse a la Secretaría Técnica Suplente de la Convocatoria una vez formalizado y antes de que se realice cualquier transferencia de recursos, e integrarse como **documentación soporte en los Informes Financieros correspondientes**. En estos Informes se deberá de incluir evidencia que demuestre que el recurso económico fue entregado a las instituciones asociadas al proyecto, en términos de los convenios de colaboración celebrados entre las mismas. Al rendir el informe financiero parcial o final, este se deberá rendir por cada colaborador respecto de los gastos ejercidos con el recurso transferido a estos, así como el acumulado por la totalidad del monto ministrado.

Se precisa asimismo que **no está permitida la transferencia de recursos a instituciones extranjeras**. En caso de existir colaboración internacional, esta deberá realizarse bajo los términos previstos en la convocatoria, sin que implique transferencias de recursos económicos fuera del país.

Es importante precisar que, aun cuando se realicen transferencias a instituciones colaboradoras, la institución beneficiaria mantiene en todo momento la responsabilidad administrativa, financiera y de comprobación del gasto ante la Secihti.

Finalmente, la transferencia de recursos no autoriza la incorporación de instituciones no previstas originalmente ni la modificación del destino de los recursos autorizados. Toda transferencia deberá guardar plena congruencia con el proyecto aprobado, los rubros autorizados y la normativa aplicable.

Lo anterior se comunica para los efectos conducentes.

Atentamente

Mtro. Andrés Eduardo Triana Moreno

Director General de Investigación Científica y Humanística
Secretario Técnico Suplente del Pp F027 (antes F003)